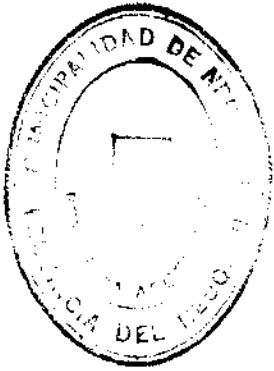


SA



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0697**

NEUQUEN, **19 ABR 1993**

VISTO:

El Expediente N° 5010536-Año 1992 en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, mediante el cual el señor Juez de Faltas dicta a fs.6/7 sentencia de Primera Instancia condenando al señor **GILBERTO VASQUEZ** al pago de 12 módulos más las costas, por violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo 162°) de la Ordenanza N° 3149 (Acta N° 05293); y

CONSIDERANDO:

Que a fs.9 el encartado interpone recurso de apelación contra la sentencia de marras, el cual es concedido por el señor Juez de Faltas a fs.10, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a fs.11 la Secretaría Ejecutiva dispone la intervención de la Asesoría Legal General, la cual se expide a fs.12 a través de la Asesora Dra. María Fabiana Coy en Dictamen N° 231/93, manifestando que el acta contravencional reúne los recaudos exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs.2 luce certificación por parte de Ferrocarriles Argentinos, Línea General Roca/Sarmiento, Departamento Vía y Obras, expresando que el señor Gilberto Vazquez presta servicios en esa entidad, encontrándose en el día del labrado del acta de fs.1 cumpliendo trámites concernientes a la misma como Inspector de Obras;

Que a fs.8 luce la Cédula de Notificación correspondiente;

Que a fs.9 el imputado interpone recurso argumentando una serie de justificaciones que no llegan a poseer entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida;

Que por todo lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos, quedando a criterio del señor Juez de Faltas otorgar un plan de pago en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Artículo 372°) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs.12 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de

///...2°

1/9 *José María...*
María Fabiana Coy
A.D. SECRETARÍA EJECUTIVA

X



2º.../// la norma legal atento las conclusiones del dictamen de fs.12;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1º) **CONFIRMAR** la sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de ----- Faltas a fs.6/7 del Expediente N° 5010536-Año 1992, condenando al señor **GILBERTO VASQUEZ** al pago de una multa de doce (12) módulos más las costas, por violación a las normas de tránsito establecidas en el Artículo 162º) de la Ordenanza N° 3149; en un todo de acuerdo al Dictamen N° 231/93 de la Asesoría Legal General -Dra. María Fabiana Coy- de fs.12.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de ----- lo dispuesto en el presente.-

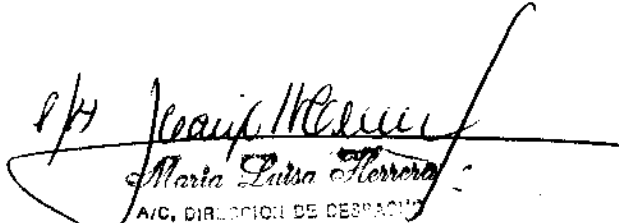
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la ----- señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y ----- oportunamente ARCHIVASE.-

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

s/p 
María Luisa Herrera
AVG. DIRECCION DE DEBACIO